

0000001

ESCRITURA DE FUSION
POR ABSORCION DE LAS
COMPAÑIAS "PESQUEROS
UNIDOS C. LTDA.",
"TUNAPACIFICO S. A." Y
"COMPAÑIA TUNAPESCA
S. A.", QUE SE
DISUELVEN SIN
LIQUIDARSE, CON LA
COMPAÑIA "NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S. A." QUE LAS
ABSORBE, CONSERVANDO
SU DENOMINACION,
AUMENTANDO SU CAPITAL
Y REFORMANDO EL
ESTATUTO SOCIAL.-----

CUANTIA: US \$ 3'068.624,00

En la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el uno de agosto del dos mil uno, ante mi ~~ABOGADO CARLOS ALFREDO JIMENEZ TORRES~~, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN QUEVEDO, comparecen los señores EDUARDO AGUIRRE ROMAN, a nombre y en representación de la compañía PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. en su calidad de Gerente, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo de comercio y, ROBERTO AGUIRRE ROMAN, a nombre y en representación de las compañías



TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. en su calidad de Gerente General y además en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo de comercio; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, y, procediendo con amplia y entera libertad, bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", "TUNAPACIFICO S. A." Y "COMPAÑIA TUNAPESCA S. A.", QUE SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, CON LA COMPAÑIA "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A." QUE LAS ABSORBE, CONSERVANDO SU DENOMINACION, AUMENTANDO SU CAPITAL Y REFORMANDO EL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que copiados son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste la FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA", "TUNAPACIFICO S. A." Y "COMPAÑIA TUNAPESCA S. A.", QUE SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, CON LA COMPAÑIA "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A." QUE LAS ABSORBE, CONSERVANDO SU DENOMINACION,



AUMENTANDO SU CAPITAL Y REFORMANDO ESTATUTO SOCIAL, la que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA**

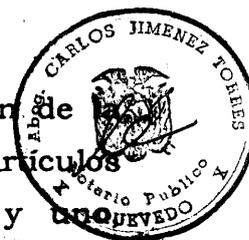
PRIMERA: OTORGANTES.- Convienen, celebran y suscriben la presente escritura pública: **UNO. UNO.-** La sociedad PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., representada por su GERENTE señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN quien interviene además autorizado por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, conforme consta de las copias de los documentos respectivos que se adjuntan para legitimar su personería; parte a la que en adelante se podrá denominar por su nombre propio o como la compañía absorbida.- **UNO. DOS.-** La compañía TUNAPACIFICO S. A., representada por su GERENTE GENERAL señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN quien interviene además autorizado por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, conforme consta de las copias de los documentos respectivos que se adjuntan para legitimar su personería; parte a la que en adelante se podrá denominar por su nombre propio o como la compañía absorbida.- **UNO. TRES.-** La empresa COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., representada por su GERENTE GENERAL señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN quien interviene además autorizado por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, conforme consta de las copias de los documentos respectivos que se adjuntan para legitimar su personería; parte a la que en adelante se podrá denominar

por su nombre propio o como la compañía absorbida.-

UNO. CUATRO.- La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., representada por su PRESIDENTE señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, quien interviene además autorizado por la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, conforme consta de las copias de los documentos respectivos que se adjuntan para legitimar su personería; parte a la que en adelante se podrá denominar por su nombre propio o como la compañía absorbente.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO. A.-

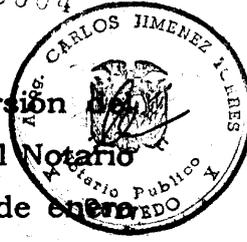
La compañía absorbida, PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., es una empresa ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo capital social actual es de trescientos sesenta mil dólares, dividido en nueve millones de participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, conforme consta en la escritura de Conversión del Capital Social de sucres a dólares otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril del dos mil uno.- **DOS. UNO. B.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA", en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos



mil uno, RESOLVIO: la Disolución sin Liquidación de compañía, de conformidad con lo previsto en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo, y primer inciso del trescientos setenta y siete, de la Ley de Compañías, para que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada Junta General Extraordinaria de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Disolución sin Liquidación y Fusión y facultándolo además para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha Junta General.- **DOS. DOS. A.**- La compañía absorbida, TUNAPACIFICO S. A., es una empresa ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, cuyo capital social actual es de trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho dólares, dividido en noventa mil ochocientas noventa y dos acciones ordinarias de cuatro dólares cada una, conforme consta en la escritura de Conversión del Capital Social de sucres a dólares otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el

veintisiete de marzo del dos mil uno.- **DOS. DOS. B.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía TUNAPACIFICO S. A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, RESOLVIO: la Disolución sin Liquidación de la compañía, de conformidad con lo previsto en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno, numeral séptimo, y primer inciso del trescientos setenta y siete, de la Ley de Compañías, para que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada Junta General Extraordinaria de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Disolución sin Liquidación y Fusión y facultándolo además para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha Junta General.- **DOS. TRES. A.-** La compañía absorbida, COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., es una empresa ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, cuyo capital social actual es de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte dólares, dividido en setenta y un mil doscientas cinco acciones ordinarias de cuatro dólares cada

0000004



una, conforme consta en la escritura de Conversión del Capital Social de sucres a dólares otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil uno.- **DOS. TRES. B.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, RESOLVIO: la Disolución sin Liquidación de la compañía, de conformidad con lo previsto en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno, numeral séptimo, y primer inciso del trescientos setenta y siete, de la Ley de Compañías, para que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá y para lo cual la expresada Junta General Extraordinaria de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Disolución sin Liquidación y Fusión y facultándolo además para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha Junta General.- **DOS. CUATRO. A.-** La compañía absorbente, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., es una empresa ecuatoriana constituida con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cinco

de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo capital social actual es de dos millones ochocientos mil dólares, dividido en setecientas mil acciones ordinarias de cuatro dólares cada una, conforme consta en la escritura de Conversión del Capital Social de sucres a dólares otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del dos mil uno.- **DOS.**

CUATRO. B.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, resolvió la fusión de ésta con las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., a las que absorberá, conservando su denominación actual y para cuya operación, la indicada Junta General, aprobó las bases de la fusión, así como aumentar el capital y reformar el estatuto social, en la cuantía, modo y términos que constan en el acta de la sesión de la indicada junta general de accionistas, cuya copia se agrega como parte integrante de esta escritura, en la cual consta también la autorización conferida al Presidente como representante legal de la Compañía, para que concurra al otorgamiento de la respectiva escritura y formule las declaraciones que fueren necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.-

CLAUSULA TERCERA: DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑIAS "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", "TUNAPACIFICO S. A." y "COMPAÑIA TUNAPESCA



S.A.”.- Los señores Eduardo Aguirre Román, a nombre y en representación de las compañías PESQUEROS UNIDOS LTDA. en su calidad de Gerente y Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de las compañías TUNAPACÍFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., en su calidad de GERENTE GENERAL de cada una de ellas, y por tanto representantes legales de las mismas y además debidamente autorizados por las respectivas juntas generales de socios y accionistas, en su orden, de dichas compañías, con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por dichas juntas generales, en las sesiones celebradas en las fechas señaladas en la cláusula precedente, DECLARAN en estado de disolución a las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., sin que se opere su liquidación, las mismas que se fusionan con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A.” S. A. que las absorberá y en consecuencia, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, asume aquella la responsabilidad propia del liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas, es decir, respecto de PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., por su condición de compañías absorbidas.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.-** El señor Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de la sociedad NEGOCIOS INDUSTRIALES

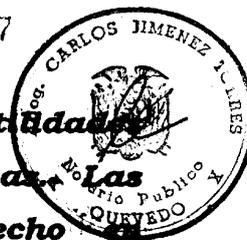
REAL "N.I.R.S.A." S. A., en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la misma, y además debidamente autorizado por la junta general de accionistas en la sesión que se señalada en la cláusula Segunda, DECLARA: que manteniendo su actual denominación la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., queda fusionada con las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., por absorción que su representada hace de las referidas compañías, en los términos que constan en la respectiva acta de Junta General de Accionistas de su representada, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil uno, la cual forma parte integrante de esta escritura como documento habilitante; declarando así mismo que su representada se hace cargo de pagar los pasivos de las compañías absorbidas, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de aquellas.- **CLAUSULA QUINTA: FUSION POR ABSORCION.-** Con estos antecedentes, el señor Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la misma, dando cumplimiento a la resolución adoptada por la junta general de accionistas y, además a nombre y en representación de las compañías absorbidas TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de las mismas y el señor Eduardo



Aguirre Román a nombre y en representación de la compañía PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. en su calidad de Gerente, dando también cumplimiento a las resoluciones adoptadas por las correspondientes juntas generales extraordinarias de accionistas y de socios, en su orden, de las mencionadas compañías, DECLARAMOS: Que las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., por su calidad de compañías absorbidas transfieren en bloque la totalidad de sus activos y pasivos, en favor de la compañía anónima NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que las absorbe y que como consecuencia de este acto se incorporan en su totalidad a la compañía anónima NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que pasa a ser la sucesora universal tanto del Activo y Pasivo, como del patrimonio de aquellas; que para tal efecto, las compañías absorbidas PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., PESQUEROS UNIDOS S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., proceden a traspasar, a favor de la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., como en efecto le traspasan y transfieren a perpetuidad, la totalidad de sus patrimonios constantes en los Balances preparados al respecto, los mismos que sirvieron de antecedentes para la aprobación de las bases de la fusión y que por tanto formarán parte integrante de esta escritura; finalmente que, como consecuencia de la fusión por absorción, los administradores y los Comisarios de las compañías absorbidas cesan en sus funciones.-

CLAUSULA SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Como consecuencia de la fusión por absorción de las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., esta última en su condición de compañía absorbente, aumenta su capital a TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 3'068.624,00) el cual estará representado por setecientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis (767.156) acciones ordinarias, de cuatro dólares (USA \$ 4,00) cada una de ellas, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro de distribución de acciones que se adjunta como documento habilitante.-

CLAUSULA SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., se reforma el Artículo Quinto del Estatuto social, el mismo que en adelante dirá: ***"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis acciones ordinarias, de cuatro dólares cada una de ellas, numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno.- Cada acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta***



general de accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a las mismas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho proporción a su valor pagado.- Los Títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”- CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES.-

OCHO. UNO.- Los señores Eduardo Aguirre Román y Roberto Aguirre Román, a nombre de las compañías absorbidas, en su calidades de Gerente y Gerente General, en su orden, y como tales representante legales de las mismas, declaramos que como existen dentro de los Activos de las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., bienes inmuebles dentro del Patrimonio que aquellas le traspasan a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A.” S. A., los que en razón de la fusión pasan a ser propiedad de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A.” S. A., dichas transferencias de dominio respecto de los inmuebles se harán al valor que en el mercado tienen los mismos.- **OCHO. DOS.-** Por su parte, la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A.” S. A., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal señor Roberto Aguirre Román, declara que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de las compañías absorbidas, constituyéndose su representada en sucesora universal de los Activos y Pasivos de las mismas, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de

un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas.- **OCHO. TRES.-** Que mediante los actos jurídicos constantes en los numerales que anteceden, quedan fusionadas las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. por la absorción que de ellas hace la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., subsistiendo esta última que conserva su denominación y extinguiéndose las primeras, operándose en consecuencia, la consolidación del patrimonio de las sociedades bajo una sola persona jurídica que subsiste, esto es, la sociedad absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que conservará la misma estructura administrativa prevista en sus estatutos.- **OCHO. CUATRO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, ni las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. que transfieren el dominio sobre los inmuebles, ni NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que los adquiere, están sujetas al pago de impuesto alguno, ni fiscal, ni provincial, ni municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad o plus valía que grava la venta de los mismos, razón por la cual, ni por el traspaso de los bienes, ni por el de los activos que se realizan con motivo del proceso de fusión hay lugar al pago de impuesto alguno, dado que las compañías no son sujeto pasivo del impuesto de alcabalas y adicionales, ni del impuesto al registro y adicionales, ni de ningún otro

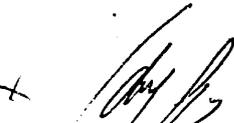


impuesto.- **OCHO. CINCO.-** Que una vez inscrita presente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil, continuarán en sus funciones los actuales administradores y comisarios de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., hasta que concluyan los períodos para los cuales fueron nombrados, cesando por consiguiente los de las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A.- **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que formen parte de esta escritura pública, se agregan los balances generales finales individuales de las compañías NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. y el Balance Consolidado de dichas compañías, todos, cerrados al día treinta y uno de julio del dos mil uno.- Como las compañías PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., son dueñas de algunos bienes inmuebles que pasan a serlo de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., para la correspondiente inscripción en el Registro correspondiente, se aclara que tales inmuebles, son aquellos que se encuentran descritos en el listado que se ha preparado para el efecto y que se acompaña también como documento habilitante.- Se adjuntan además, las copias de las actas de juntas generales de accionistas y de socios, de las cuales se hizo referencia en las cláusulas precedentes y las copias de los nombramientos, aceptados

e inscritos, de los representantes legales de las compañías intervinientes.- **CONCLUSION.**- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades necesarias, para la validez de la presente escritura.- firmado) Abogada CYNTHIA YON DE VELEZ, MATRICULA DOS MIL CIENTO DOS DEL GUAYAS.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes; éstos la aceptan en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.

p. PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.

R. U. C. 0990241694001

+ 

EDUARDO AGUIRRE ROMAN

C. C. 0903085496

GERENTE

p. TUNAPACIFICO S. A.

R. U. C. 0991387889001



ROBERTO AGUIRRE ROMAN

C. C. 0903411429

GERENTE GENERAL

proyecto de reforma al contrato social.- Interviene el Gerente de la compañía para exponer respecto a la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, para lo cual se ha realizado un estudio del mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar varias empresas dedicadas a actividades afines y cuyos accionistas o socios, tengan intereses en común, por lo cual pone a consideración de los socios presentes la recomendación de fusionar la compañía junto a TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. con la empresa NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que las absorberá, conservando aquella su denominación, aumentado su capital y reformando el estatuto, por lo que, como dicha fusión puede darse por el valor de los bienes en libros o los que estos tengan en el mercado, la junta debe previamente resolver sobre dicho particular; puesto a consideración de la junta, ésta, por unanimidad aprueba la fusión de "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", la que se disolverá sin liquidarse, con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que la absorberá, pero con el valor que en el mercado tengan sus bienes, fundamentalmente, los dos barcos pesqueros, por lo que se resuelve de igual modo, nombrar al señor Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas Parrales para que realice el avalúo de las naves, que pasarán a formar parte del patrimonio de la compañía absorbente; una vez que el Gerente reciba el informe de dicho avalúo, deberá convocar a una nueva junta general para tratar el tema de la fusión.- Con lo cual concluye la presente junta, y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman

Junta General de Socios de
PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.
Celebrada el 30 de mayo del 2001

0000010



en un mismo acto todos los presentes, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañías.- fdo.) Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE DE LA
JUNTA.- fdo.) Julio Aguirre Román, SOCIO.- fdo.) p. NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., Roberto Aguirre
Román, PRESIDENTE, SOCIO.- fdo.) Sr. Eduardo Aguirre
Román, SECRETARIO DE LA JUNTA."

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a
su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales
de Socios de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", al
cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de mayo del 2001

Eduardo Aguirre Román,
GERENTE - SECRETARIO.

0000011



C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", CELEBRADA EL
31 DE JULIO DEL 2001.- En la ciudad de Guayaquil, el martes
treinta y uno de julio del dos mil uno, a las nueve horas, en el
local social de la compañía ubicado con frente a la Avenida
Carlos Luis Plaza Dañín y calle Democracia, (Ciudadela
Atarazana), con la presencia de la totalidad del capital social
pagado que es de USA \$ 360.000,00, dividido en 9'000.000 de
participaciones sociales, iguales e indivisibles de USA \$ 0,04
cada una de ellas, se reunieron en Junta General Extraordinaria
de socios los de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.",
conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías;
asisten las siguientes personas: señor Julio Aguirre Román,
propietario de 727.308 participaciones, con derecho a igual
número de votos; y el señor Roberto Aguirre Román, a nombre y
en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES
REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, propietaria
de 8'272.692 participaciones, con derecho a igual número de
votos.- Preside la junta el señor Roberto Aguirre Román,
Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor
Eduardo Aguirre Román, Gerente de la compañía.- A
continuación, habiendo los socios expresado su conformidad con
la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el
Orden del Día para la reunión, quedando del modo siguiente:
UNO.- Aprobar el informe del perito evaluador respecto de bienes
de la compañía; *DOS.*- Aprobar la disolución sin liquidación de la
compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.; *TRES.*-
Aprobar el balance final elaborado para la fusión; *CUATRO.*-

Aprobar las bases de la operación de la fusión; **CINCO.-** Aprobar el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía y de todos sus activos a favor de la compañía absorbente a valor de mercado; **SEIS.-** Aprobar el número de acciones que le corresponderán como accionistas en la compañía absorbente; y, **SIETE.-** Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la disolución sin liquidación de la compañía, por la fusión.- **Respecto del primer punto**, la Presidenta expone que continuando con el desarrollo del tema de la fusión, analizado por la anterior junta general de socios, de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, pone a consideración de los accionistas presentes los avalúos realizados por el Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas Parrales, respecto de los buques pesqueros de propiedad de la compañía, que pasarán como parte del patrimonio a ser traspasado, a formar parte de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.** y puesto en consideración de la junta, por unanimidad, se los aprueba.- **Respecto del segundo punto**, la Presidencia interpretando lo aprobado en el primer punto, pide a la junta que se pronuncie sobre la disolución de la compañía y de igual modo, esto es, por unanimidad, se aprueba la disolución sin liquidación de "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", por la fusión por absorción que de ella hará la compañía absorbente, **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.-** **Respecto del tercer punto**, el Gerente pone a consideración de la junta general el Balance de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA."; elaborado por la administración de la empresa, cortado al día de hoy, el cual es aprobado, por unanimidad; copia del cual, de conformidad con la Ley de Compañías, se agregará a la

0000012



escritura pública de fusión.- **Respecto del cuarto punto** Secretario da lectura a las bases con las cuales se dará la fusión por absorción de PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. y otras compañías con NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., las mismas que son: PRIMERA.- Para los efectos prescritos en los artículos 338, 361, número 7, y primer inciso del 377, de la Ley de Compañías, se declara a la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." en estado de disolución, sin que se opere su liquidación.- SEGUNDA.- La compañía PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella.- TERCERA.- Para tal efecto, la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, a valor de mercado, que consta en el Balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, dejando constancia de la existencia de bienes inmuebles en los Activos que transferirá "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", los cuales deberán ser detallados tanto respecto de su fecha de adquisición como de su registro para facilitar el traspaso de los mismos.- CUARTA.- NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor de mercado le transfiere "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." y que por tanto se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, quedando consecuentemente hecha cargo de pagar

dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA."- QUINTA.- Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. hará de "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", subsistiendo la primera y extinguiéndose esta última, operándose, consecuentemente la unión de los patrimonios de las sociedades bajo una sola persona jurídica, que será la sociedad absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA.- Para que formen parte de la correspondiente escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el Balance Final de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." el Balance Final de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. y el Balance Consolidado.- Puestas a consideración de la junta, las bases, esta por unanimidad RESOLVIO aprobarlas, con sujeción a las cuales se celebrará la correspondiente escritura pública que contendrá la fusión y de igual manera RESOLVIO, disponer que el representante legal de "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria de Socios.- Respecto del quinto punto, en consecuencia con la segunda y tercera de las bases de la operación, aprobada en el punto anterior, la Junta RESOLVIO, también por unanimidad, ratificar

0000013

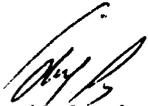


dicho traspaso en bloque de todo su patrimonio, a valor de mercado, de conformidad con el avalúo practicado por el Ing. Arq. Carlos Cabezas Pinales.- **Respecto del sexto punto** en razón de que la compañía absorbente es una de las socias de la compañía absorbida, aquella no recibirá acciones por su aportación y para poder dividir el capital en acciones de cuatro dólares cada una, en que se encuentra dividido el de la compañía absorbente, el socio Julio Aguirre Román acepta recibir por su aportación de USA \$ 29.092,32 la cantidad de 7.273 acciones ordinarias de USA \$ 4,00 cada una, en el nuevo capital de la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual conservará su denominación social, domicilio, plazo y elevará su capital como consecuencia de la fusión, a la suma de USD \$ 3'207.196,00 dividido en 801.799 acciones ordinarias.- **Respecto del séptimo punto**, la junta RESOLVIO, aceptar las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía, agradeciéndoles por los servicios prestados a "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", decisión que no anula el encargo que debe cumplir el actual Gerente en el otorgamiento de la escritura publica de fusión por absorción a celebrarse el día de mañana con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A..- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por concluida la reunión de Junta General Extraordinaria de socios y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- fdo.) Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.)

Julio Aguirre Román, SOCIO.- fdo.) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE, SOCIO.- fdo.) Eduardo Aguirre Román, SECRETARIO DE LA JUNTA."

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001


Eduardo Aguirre Román,
GERENTE - SECRETARIO

0000014



C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUNAPACIFICO S. A., CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2001.- En la ciudad de Guayaquil, el miércoles treinta de mayo del dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado con frente a la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín intersección con la calle Democracia (Ciudadela Atarazana), y con la presencia de la totalidad del capital social pagado que es de USA \$ 363.568,00 dividido en 90.892 acciones ordinarias, de USA \$ 4,00 cada una de ellas, se reunieron en Junta General Extraordinaria de accionistas los de la compañía TUNAPACIFICO S. A., conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; asisten las siguientes personas: señor Eduardo Aguirre Román, propietario de 17.875 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Julio Aguirre Román, propietario de 17.875 acciones, con derecho a igual número de votos; y el señor Roberto Aguirre Román, por sus propios derechos, propietario de 23.833 acciones y con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, propietaria de 31.309 acciones, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta el Presidente de la compañía; señor Eduardo Aguirre Román y actúa como Secretario el señor Roberto Aguirre Román, Gerente General de la misma.- A continuación, habiendo los accionistas expresado su conformidad con la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el **Orden del Día** para la reunión, quedando conformado del modo siguiente: *UNICO*: Fusión de la compañía TUNAPACIFICO S. A. con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que la absorbe,

nombramiento de Perito, aprobar las bases de la operación y el proyecto de reforma al contrato social.- Interviene el Gerente General de la compañía para exponer respecto a la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, para lo cual se ha realizado un estudio del mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar varias empresas dedicadas a actividades afines y cuyos accionistas o socios, tengan intereses en común, por lo cual pone a consideración de los accionistas presentes la recomendación de fusionar la compañía junto con "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. con la empresa NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que las absorberá, conservando aquella su denominación, aumentado su capital y reformando el estatuto, por lo que, como dicha fusión puede darse por el valor de los bienes en libros o los que estos tengan en el mercado, la junta debe previamente resolver sobre dicho particular; puesto a consideración de la junta, ésta, por unanimidad aprueba la fusión de TUNAPACIFICO S. A., la que se disolverá sin liquidarse, con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que la absorberá, pero con el valor que en el mercado tengan sus bienes, fundamentalmente, el barco pesquero, por lo que se resuelve de igual modo, nombrar al señor Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas PARRALES para que realice el avalúo de la nave, que pasará a formar parte del patrimonio de la compañía absorbente; una vez que el Gerente General reciba el informe de dicho avalúo, deberá convocar a una nueva junta general para tratar el tema de la fusión.- Con lo cual concluye la presente junta, y

0000015

elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes, y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, a firma de los presentes, en un mismo acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de



Compañías.- fdo.) Eduardo Aguirre Román, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Julio Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Roberto Aguirre Román, ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA."

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía TUNAPACIFICO S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de mayo del 2001

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Aguirre Román".

Roberto Aguirre Román,
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

000001



C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUNAPACIFICO S. A., CELEBRADA EL

JULIO DEL 2001.- En la ciudad de Guayaquil, el martes treinta y uno de julio del dos mil uno, a las nueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado con frente a la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y calle Democracia, (Ciudadela Atarazana), con la presencia de la totalidad del capital social pagado que es de USA \$ 363.568,00, dividido en 90.892 acciones ordinarias, de USA \$ 4,00 cada una de ellas, se reunieron en Junta General Extraordinaria de accionistas los de la compañía TUNAPACIFICO S. A., conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; asisten las siguientes personas: señor Eduardo Aguirre Román, propietario de 17.875 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Julio Aguirre Román, propietario de 17.875 acciones, con derecho a igual número de votos; y el señor Roberto Aguirre Román, por sus propios derechos, propietario de 23.833 acciones y con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, propietaria de 31.309 acciones, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta, el señor Eduardo Aguirre Román, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Roberto Aguirre Román, Gerente General de la compañía.- A continuación, habiendo los accionistas expresado su conformidad con la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el **Orden del Día** para la reunión, quedando del modo siguiente: **UNO.-** Aprobar el informe del perito evaluador respecto de los bienes de la compañía; **DOS.-** Aprobar la disolución sin

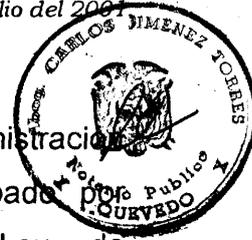
liquidación de la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.;

TRES.- Aprobar el balance final elaborado para la fusión;

CUATRO.- Aprobar las bases de la operación de la fusión;

CINCO.- Aprobar el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía y de todos sus activos a favor de la compañía absorbente a valor de mercado; *SEIS.-* Aprobar el número de acciones que le corresponderán como accionistas en la compañía absorbente; y, *SIETE.-* Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la disolución sin liquidación de la compañía, por la fusión.- **Respecto del primer punto**, el Presidente expone que continuando con el desarrollo del tema de la fusión, analizado por la anterior junta general de accionistas, de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, pone a consideración de los accionistas presentes los avalúos realizados por el Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas Parrales, respecto del buque pesquero de propiedad de la compañía, que pasará como parte del patrimonio a ser traspasado, a formar parte de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. y puesto en consideración de la junta, por unanimidad, se lo aprueba.- **Respecto del segundo punto**, la Presidencia interpretando lo aprobado en el primer punto, pide a la junta que se pronuncie sobre la disolución de la compañía y de igual modo, esto es, por unanimidad, se aprueba la disolución sin liquidación de TUNAPACIFICO S. A., por la fusión por absorción que de ella hará la compañía absorbente, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.- **Respecto del tercer punto**, el Gerente General pone a consideración de la junta el Balance de la

0000017



compañía TUNAPACIFICO S. A., elaborado por la administración de la empresa, cortado al día de hoy, el cual es aprobado por unanimidad; copia del cual, de conformidad con la Ley de Compañías, se agregará a la escritura pública de fusión.- **Respecto del cuarto punto**, el Secretario da lectura a las bases con las cuales se dará la fusión por absorción de TUNAPACIFICO S. A. y otras compañías, con NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., las mismas que son:

PRIMERA.- Para los efectos prescritos en los artículos 338, 361, número 7, y primer inciso del 377, de la Ley de Compañías, se declara a la compañía TUNAPACIFICO S. A. en estado de disolución, sin que se opere su liquidación.- SEGUNDA.- La compañía TUNAPACIFICO S. A. con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella.- TERCERA.- Para tal efecto, la compañía TUNAPACIFICO S. A., deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, a valor de mercado, el mismo que consta en el Balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, dejando constancia de la existencia de bienes inmuebles en los Activos que transferirá TUNAPACIFICO S. A., los cuales deberán ser detallados tanto respecto de su fecha de adquisición como de su registro para facilitar el traspaso de los mismos.- CUARTA.- NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a

valor de mercado le transfiera TUNAPACIFICO S. A. y que por tanto se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, quedando consecuentemente hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de TUNAPACIFICO S. A.- QUINTA.- Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. hará de TUNAPACIFICO S. A., subsistiendo la primera y extinguiéndose esta última, operándose, consecuentemente la unión de los patrimonios de las sociedades bajo una sola persona jurídica, que será la sociedad absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA.- Para que formen parte de la correspondiente escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el Balance Final de la compañía TUNAPACIFICO S. A. el Balance Final de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. y el Balance Consolidado.- Puestas a consideración de la junta, las bases, esta por unanimidad RESOLVIO aprobarlas, con sujeción a las cuales se celebrará la correspondiente escritura pública que contendrá la fusión y de igual manera RESOLVIO disponer que el representante legal de TUNAPACIFICO S. A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- **Respecto del quinto punto**, en consecuencia con la segunda y tercera de las bases de

0000018



la operación, aprobada en el punto anterior, la Junta RESOLVIO también por unanimidad, ratificar dicho traspaso en bloque de todo su patrimonio, a valor de mercado, de conformidad con el avalúo practicado por el Ing. y Arq. Carlos Cabezas Parrales.- **Respecto del sexto punto**, en razón de que la compañía absorbente es una de las accionistas de la compañía absorbida, aquella no recibirá acciones por su aportación y los restantes accionistas recibirán por su aportación un número proporcional de acciones, igualmente de cuatro dólares cada una, en el nuevo capital de la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual conservará su denominación social, domicilio, plazo y elevará su capital como consecuencia de la fusión, a la suma de USA \$ 3'068.624,00 dividido en 767.156 acciones ordinarias.- **Respecto del séptimo punto**, la junta RESOLVIO, aceptar las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía, agradeciéndoles por los servicios prestados a TUNAPACIFICO S. A., decisión que no anula el encargo que debe cumplir el actual Gerente General en el otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción a celebrarse el día de mañana con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por concluida la reunión de junta general extraordinaria de accionistas y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- fdo.) Eduardo Aguirre Román, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Julio Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.) p. NEGOCIOS

INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.- fdo.) Roberto Aguirre
Román, PRESIDENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Roberto Aguirre
Román, ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA."

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a
su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales
de Accionistas de la compañía TUNAPACIFICO S. A. , al cual me
remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001



Roberto Aguirre Román,

GERENTE GENERAL – SECRETARIO.

C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2001. - En la ciudad de Guayaquil, el miércoles treinta de mayo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado con frente a la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín intersección con la calle Democracia (Ciudadela Atarazana), y con la presencia de la totalidad del capital social pagado que es de USA \$ 284.820,00 dividido en 71.205 acciones ordinarias, de USA \$ 4,00 cada una de ellas, se reunieron en Junta General Extraordinaria de accionistas los de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; asisten las siguientes personas: señor Eduardo Aguirre Román, por sus propios derechos propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." en su calidad de Gerente, propietaria de 34.643 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Julio Aguirre Román, propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos; y el señor Roberto Aguirre Román, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, propietaria de 36.262 acciones, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta el Presidente de la compañía, señor Eduardo Aguirre Román y actúa como Secretario el señor Roberto Aguirre Román, Gerente General de la misma.- A continuación, habiendo los accionistas expresado su conformidad con la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el Orden del Día para la



reunión, quedando conformado del modo siguiente: UNICO: Fusión de la compañía COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que la absorbe, nombramiento de Perito, aprobar las bases de la operación y el proyecto de reforma al contrato social.- Interviene el Gerente General de la compañía para exponer respecto a la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, para lo cual se ha realizado un estudio del mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar varias empresas dedicadas a actividades afines y cuyos accionistas o socios, tengan intereses en común, por lo cual pone a consideración de los accionistas presentes la recomendación de fusionar la compañía junto con "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." y TUNAPACIFICO S. A. con la empresa NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que las absorberá, conservando aquella su denominación, aumentado su capital y reformando el estatuto, por lo que, como dicha fusión puede darse por el valor de los bienes en libros o los que estos tengan en el mercado, la junta debe previamente resolver sobre dicho particular; puesto a consideración de la junta, ésta, por unanimidad aprueba la fusión de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., la que se disolverá sin liquidarse, con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que la absorberá, pero con el valor que en el mercado tengan sus bienes, fundamentalmente, el barco pesquero, por lo que se resuelve de igual modo, nombrar al señor Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas PARRALES para que realice el avalúo de la nave, que pasará a formar parte del patrimonio de la compañía

0000000



absorbente; una vez que el Gerente General reciba el informe de dicho avalúo, deberá convocar a una nueva junta general para tratar el tema de la fusión.- Con lo cual concluye la presente junta, y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en un mismo acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- fdo.) Eduardo Aguirre Román, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) p. "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", Eduardo Aguirre Román, GERENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Julio Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Roberto Aguirre Román, ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA ."

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de juntas generales de accionistas de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de Mayo del 2001


Roberto Aguirre Román,

GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

0000021



C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2001.- En la ciudad de Guayaquil, el martes treinta y uno de julio del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado con frente a la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y calle Democracia, (Ciudadela Atarazana), con la presencia de la totalidad del capital social pagado que es de USA \$ 284.820,00 dividido en 71.205 acciones ordinarias, de USA \$ 4,00 cada una de ellas, se reunieron en Junta General Extraordinaria de accionistas los de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; asisten las siguientes personas: señor Eduardo Aguirre Román, por sus propios derechos propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." en su calidad de Gerente, propietaria de 34.643 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Julio Aguirre Román, propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos; y el señor Roberto Aguirre Román, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones, con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. en su calidad de Presidente, propietaria de 36.262 acciones, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta, el señor Eduardo Aguirre Román, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Roberto Aguirre Román, Gerente General de la compañía.- A continuación, habiendo los accionistas expresado su conformidad con la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el

Orden del Día para la reunión, quedando del modo siguiente:

UNO.- Aprobar el informe del perito evaluador respecto de los bienes de la compañía; **DOS.-** Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.; **TRES.-** Aprobar el balance final elaborado para la fusión; **CUATRO.-** Aprobar las bases de la operación de la fusión; **CINCO.-** Aprobar el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía y de todos sus activos a favor de la compañía absorbente a valor de mercado; **SEIS.-** Aprobar el número de acciones que le corresponderán como accionistas en la compañía absorbente; y, **SIETE.-** Aprobar las renunciaciones de los administradores como consecuencia de la disolución sin liquidación de la compañía, por la fusión.- **Respecto del primer punto**, el Presidente expone que continuando con el desarrollo del tema de la fusión, analizado por la anterior junta general de accionistas, de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, pone a consideración de los accionistas presentes el avalúo realizado por el Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas Parrales, respecto del buque pesquero de propiedad de la compañía, que pasará como parte del patrimonio a ser traspasado, a formar parte de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. y puesto en consideración de la junta, por unanimidad, se lo aprueba.- **Respecto del segundo punto**, la Presidencia interpretando lo aprobado en el primer punto, pide a la junta que se pronuncie sobre la disolución de la compañía y de igual modo, esto es, por unanimidad, se aprueba la disolución sin liquidación de COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., por la fusión por absorción que

0000022



de ella hará la compañía absorbente, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.- **Respecto del tercer punto**, el Gerente General pone a consideración de la junta el Balance de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., elaborado por la administración de la empresa, cortado al día de hoy, el cual es aprobado, por unanimidad; copia del cual, de conformidad con la Ley de Compañías, se agregará a la escritura pública de fusión.- **Respecto del cuarto punto**, el Secretario da lectura a las bases con las cuales se dará la fusión por absorción de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. y ótras, con NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., las mismas que son: PRIMERA.- Para los efectos prescritos en los artículos 338, 361, número 7, y primer inciso del 377, de la Ley de Compañías, se declara a COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. en estado de disolución, sin que se opere su liquidación.- SEGUNDA.- La COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella.- TERCERA.- Para tal efecto, la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, a valor de mercado, el mismo que consta en el Balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, dejando constancia de la existencia de bienes inmuebles en los Activos que transferirá la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., los cuales deberán ser detallados tanto respecto de su fecha de adquisición como de su registro para facilitar el traspaso de los

mismos.- CUARTA.- La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor de mercado le transfiere la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. y que por tanto se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, quedando consecuentemente hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A.- QUINTA.- Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. hará de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., subsistiendo la primera y extinguiéndose esta última, operándose, consecuentemente la unión de los patrimonios de las sociedades bajo una sola persona jurídica, que será la sociedad absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA.- Para que formen parte de la correspondiente escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el Balance Final de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A. el Balance Final de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. y el Balance Consolidado.- Puestas a consideración de la junta, las bases, ésta por unanimidad RESOLVIO aprobarlas, con sujeción a las cuales se celebrará la correspondiente escritura pública que contendrá la fusión y de igual manera RESOLVIO disponer que el representante legal de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL

0000023



"N.I.R.S.A." S. A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas

Respecto del quinto punto, en consecuencia con la segunda y tercera de las bases de la operación, aprobada en el punto anterior, la Junta RESOLVIO, también por unanimidad, ratificar dicho traspaso en bloque de todo su patrimonio, a valor de mercado, de conformidad con el avalúo practicado por el Ing. y Arq. Carlos Cabezas Parrales.- **Respecto del sexto punto**, en razón de que la compañía absorbente es una de las accionistas de la compañía absorbida, aquella no recibirá acciones por su aportación, ni tampoco recibirá la compañía absorbida "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", no así los restantes accionistas que recibirán por su aportación un número igual de acciones, de cuatro dólares cada una, en el nuevo capital de la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual conservará su denominación social, domicilio, plazo y elevará su capital como consecuencia de la fusión, a la suma de USA \$ 3'068.624,00 dividido en 767.156 acciones ordinarias.- **Respecto del séptimo punto**, la junta RESOLVIO, aceptar las renunciaciones de los actuales administradores de la compañía, agradeciéndoles por los servicios prestados a COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., decisión que no anula el encargo que debe cumplir el actual Gerente General en el otorgamiento de la escritura publica de fusión por absorción a celebrarse el día de mañana con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por concluida la reunión de junta general extraordinaria de accionistas y elaborada

que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- fdo.) Eduardo Aguirre Román, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) p. "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", Eduardo Aguirre Román, GERENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Julio Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., Roberto Aguirre Román, PRESIDENTE, ACCIONISTA.- fdo.) Roberto Aguirre Román, ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA."

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001



Roberto Aguirre Román,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.



C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A.", CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2001.- En la ciudad de Guayaquil, el martes treinta y uno de julio del dos mil uno, a las diez horas con treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado con frente a la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y calle Democracia, (Ciudadela Atarazana), con la presencia de la totalidad del capital social pagado que es de USA \$ 2'800.000,00 dividido en 700.000 acciones ordinarias, de USA \$ 4,00 cada una de ellas, se reunieron en junta general extraordinaria de accionistas, los de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; asisten las siguientes personas: señora Gloria Román de Aguirre, propietaria de 493.895 acciones, con derecho a igual número de votos; señora María Gloria Aguirre Román, propietaria de 294 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Eduardo Aguirre Román, propietario de 3.334 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Julio Aguirre Román, propietario de 3.334 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Roberto Aguirre Román, por sus propios derechos, propietario de 3.334 acciones, con derecho a igual número de votos y además a nombre y en representación de la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA." en su calidad de Gerente General, propietaria de 10.433 acciones, con derecho a igual número de votos; señor Joffre León Orellana a nombre y en representación de la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A. en su calidad de Gerente General, propietaria de 50.382 acciones, con derecho a igual número de votos; y, el

abogado Andrés Holguín Espinel, a nombre y en representación de la compañía INTEROCEAN CHARTER AND FISHER INC. en su calidad de Apoderado, propietaria de 134.994 acciones, con derecho a igual número de votos.- Preside la junta, el señor Roberto Aguirre Román, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Julio Aguirre Román, Gerente General de la compañía.- A continuación, habiendo los accionistas expresado su conformidad con la celebración de la Junta General, por consenso se elabora el **Orden del Día** para la reunión, quedando del modo siguiente: *UNO*.- Aprobar la Fusión por Absorción de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. con las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. Y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., que se disuelven sin liquidarse; *DOS*.- Conocer el informe del perito evaluador respecto de los bienes que transfieren las compañías absorbidas; *TRES*.- Aprobar el balance final elaborado para la fusión; *CUATRO*.- Aprobar las bases de la operación de la fusión; *CINCO*.- Aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; *SEIS*.- Aprobar la reforma del estatuto social; y, *SIETE*.- Conocer y resolver respecto de cualquier otro asunto relativo a la fusión.- **Respecto del primer punto**, el Presidente interviene para exponer respecto a la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas en el país, para lo cual se ha realizado un estudio del mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar varias empresas dedicadas a actividades afines y cuyos accionistas o socios, tengan intereses en común, por lo cual pone a consideración de los accionistas presentes la recomendación de

0000025



fusionar la compañía junto con "PESQUEROS UNIDOS LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y la COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., con la empresa NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que las absorberá, conservando su denominación, aumentado su capital y reformando el estatuto, por lo que, como dicha fusión puede darse por el valor de los bienes en libros o los que estos tengan en el mercado, la junta debe previamente resolver sobre dicho particular; puesto a consideración de la junta, ésta, por unanimidad aprueba la fusión por absorción de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. con las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y la COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A. las que se disolverán sin liquidarse, pero con el valor que en el mercado tengan sus bienes, fundamentalmente, los barcos pesqueros de aquellas.- **Respecto al segundo punto**, el Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el avalúo realizado por el Ingeniero y Arquitecto Carlos Cabezas Pinales, respecto de los buques pesqueros de propiedad de las compañías a ser absorbidas, los que como parte del patrimonio a ser traspasado, pasarán a formar parte de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., informes que luego de la correspondiente lectura y análisis por parte de la junta, ésta por unanimidad, los aprueba.- **Respecto del tercer punto**, el Gerente General pone a consideración de la junta el Balance de la NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., elaborado por la administración de la empresa, cortado al día de hoy, el cual, luego del correspondiente análisis, es aprobado por unanimidad; una copia del mismo, de conformidad con la Ley de Compañías, se agregará a la escritura pública de fusión.-

Respecto del cuarto punto, el Secretario da lectura a las bases con las cuales se dará la fusión por absorción por parte de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. con las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., las mismas que son: PRIMERA.- Para los efectos previstos en los artículos 338, 361, número 7, y primer inciso del 377, de la Ley de Compañías, se declaran a las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., en estado de disolución, sin que se opere su liquidación.- SEGUNDA.- Las mismas compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transmiten en bloque, se incorporarán a NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del Activo y Pasivo de aquellas.- TERCERA.- Para tal efecto, las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A. deberán proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que las absorberá, la totalidad de su patrimonios, a valor de mercado, los mismos que constarán en los Balances respectivos que se presentarán para el efecto, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión y que se agregarán a la misma como parte de ella, debiendo constar en el caso de los bienes inmuebles que se transferirán a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., el detalle de los mismos tanto respecto de su fecha de adquisición como de su registro para facilitar el traspaso de los mismos.- CUARTA.- La compañía

0000026



NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor de mercado le transfieren las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A. y que por tanto se constituye en sucesora universal del Activo y Pasivo de las compañías absorbidas, quedando consecuentemente hecha cargo de pagar dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A.-

QUINTA.- Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. hará de las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., subsistiendo la primera por ser la compañía absorbente y extinguiéndose todas las demás, operándose, consecuentemente la unión de los patrimonios de las cuatro compañías o sociedades bajo una sola persona jurídica, que será la sociedad absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que conservará su denominación actual.-

SEXTA.- La compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. continuará con la misma denominación, con los mismos administradores que se encuentran en funciones, pero aumentará su capital social y reformará el Estatuto en lo relativo al capital social de la compañía.-

SEPTIMA.- Para que formen parte de la correspondiente escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el Balance Final de la

compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. el Balance Final de las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A. y el Balance Consolidado de todas ellas.- *OCTAVA.*- En la escritura pública de fusión, se deberá dejar constancia de conformidad con la Ley de Compañías, que ni la compañía absorbente NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. ni las compañías absorbidas "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., que transfieren las propiedades, están sujetas a pago alguno por impuestos fiscales, provinciales o municipales, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual, ni por los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las indicadas compañías son sujetos pasivos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni del de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto que gravan dichas transferencias.- *NOVENA.*- Una vez perfeccionada la fusión, por la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión, los actuales Administradores y Comisarios de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. continuarán en sus funciones hasta que concluya el período para el cual fueron designados.- *DECIMA.*- Disponer que el representante legal de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. que intervenga en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Fusión por Absorción con las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", TUNAPACIFICO S. A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S. A., queda autorizado para formular todas las declaraciones necesarias relacionadas con dicha operación y, una vez otorgada

0000027



dicha escritura, deberá cumplir con todas las gestiones necesarias para obtener su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil y Capitanías de Puerto donde se encuentren registrados los barcos pesqueros a ser transferidas por las compañías absorbidas.- Puestas a consideración de la junta, las bases de la operación de fusión que han sido transcritas, ésta por unanimidad RESOLVIO aprobarlas, con sujeción a las cuales se celebrará la correspondiente escritura pública que contendrá la fusión.- Con respecto al quinto punto, el Presidente explica que como consecuencia de la fusión, la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A. aumentará su capital suscrito y pagado a USA \$ 3'068.624,00 es decir, mediante la emisión de 67.156 nuevas acciones de USA \$ 4,00 cada una, que corresponden a los accionistas de las compañías absorbidas, en la forma y porcentajes que se indican en el cuadro que se adjuntará como habilitante en la escritura pública de fusión, por lo que estima que no es necesario un mayor aumento de capital; puesto al análisis de los presentes, la junta, por unanimidad RESOLVIO aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía a USA \$ 3'068.624,00 dividido en 767.156 acciones ordinarias de USA \$ 4,00 cada una.- Con respecto al sexto punto, la Presidencia expone que a consecuencia del nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., se hace obligatorio reformar el Artículo Quinto del Estatuto social, proponiendo un texto sustituto, el cual es leído por Secretaría y aprobado por unanimidad, el Artículo Quinto reformado en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- EI**

capital suscrito de la compañía es de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis acciones ordinarias, de cuatro dólares cada una de ellas, numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero cero uno.- Cada acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a las mismas.- Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los Títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”- Finalmente, respecto al séptimo punto, la junta por unanimidad RESOLVIO disponer que el representante legal de la NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." TUNAPAFICIO S. A. y COMPAÑIA TUNAPESCA S. A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por concluida la reunión de junta general extraordinaria de accionistas y elaborada que fue el acta de la sesión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto todos los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- fdo.) Sr. Roberto Aguirre Román, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Sra. Gloria Román de Aguirre, ACCIONISTA.- fdo.)

Acta de Junta General de Accionistas de
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.
celebrada el 31 de julio del 2001

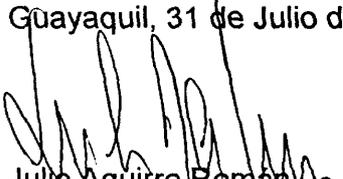
0000028

Sra. María Gloria Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.)
Eduardo Aguirre Román, ACCIONISTA.- fdo.) p. CAMARONES
LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A., Sr. Joffre León
Orellana, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA.- fdo.)
INTEROCEAN CHARTER AND FISHER INC., Ab. Andrés
Holguín Espinel, APODERADO, ACCIONISTA.- fdo.) p.
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR S. A., Sr.
Roberto Aguirre Román, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA.-
fdo.) Sr. Julio Aguirre Román, ACCIONISTA - SECRETARIO DE
LA JUNTA."



C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a
su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales
de Accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES
REAL "N.I.R.S.A." S. A., al cual me remito en caso de ser
necesario.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001


Julio Aguirre Román

GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

0000029



Guayaquil, 23 de Enero de 1997

Señor Don
EDUARDO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

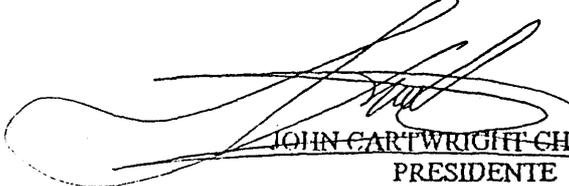
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. " , reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE , por un período de cinco años.

Según consta de los Artículos Séptimo y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, debiendo ser autorizado por la Junta General de Socios para suscribir los actos y contratos que no estuvieren especificados en los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el día 31 de Octubre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el día 10 de Diciembre del mismo año.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Atentamente,


JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA
PRESIDENTE

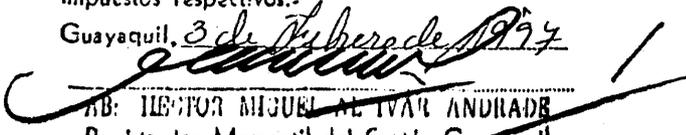
CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.-
Guayaquil, 23 de Enero de 1997.


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
GERENTE



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 64/13 - Registro Mercantil N°
1839 - Repertorio N° 3162
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Enero de 1997


AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 11 de marzo de 1997 ✓

Señor Don.
ROBERTO AGUIRRE ROMAN ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " TUNAPACIFICO S.A. ", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** , por el período de cinco años. ✓

Según consta de los Artículos Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial/de la misma, de manera individual.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, /el 30 de Enero de 1997/ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 3.071 a 3.080, No. 379 del Registro Industrial y anotada bajo el No. 5.676 del Repertorio, el 4 de Marzo de 1997. ✓

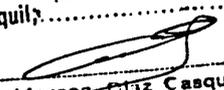
Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

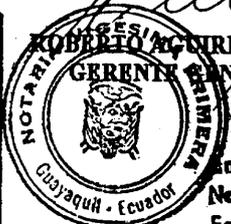
Muy Atentamente,


AB. CYNTHIA YON DE VELEZ
SECRETARIA AD- HOC

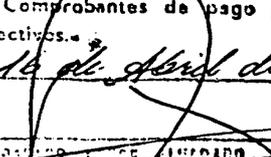
CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 11 de Marzo de 1997 ✓

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DE ORIGINAL
Guayaquil, **9 ABR 1997**


Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
este Cantón Guayaquil


ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 211921 Registro Mercantil No.
5.993 Repertorio No. 9.835 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de Abril de 1997


LEGIDO
Registrador Notarial Suplente


REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Monto pagado por este trabajo
\$57.820,=

0000030

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2000



Señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA TUNAPESCA S.A. ", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años.

Según consta de los Artículos Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 24.661 a 24.673, No. 2.843 del Registro Industrial y anotada bajo el No. 25.453 del Repertorio, el 19 de Octubre de 1993.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,

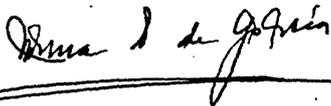
EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 11 de Diciembre del 2000.

ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL
Roberto Andrés Aguirre Román
C.C. No.0903411429
Nacionalidad ecuatoriano
Av. Carlos L. Plaza Dañin y Democracia
(Ciudadela La Atarazana)

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía TUNAPESCA S.A. A favor de sr. ROBERTO AGUIRRE ROMAN folio 95.483, Registro Mercantil número 25.920, Repertorio número 33.049.-Se Archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil.-.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. A.C.P.
Trámite N° 60219
Valor pagado por este trámite
\$ 17.58



Guayaquil, 3 de Agosto de 1998

0000031



Señor Don.
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE**, por el período de cinco años.

De conformidad con lo establecido expresamente en los Artículos Octavo y Decimoquinto de los Estatutos Sociales que constan codificados en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycant Vincenzini, el 2 de Mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Junio del mismo año, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía cambió su nombre o denominación, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 4 de Julio de 1991, inscrita de fojas 34.931 a 34.944, No. 4.014 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 23.974 del Repertorio, el 5 de Diciembre de 1991.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

Muy Afectuosamente,

JULIO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 3 de Agosto de 1998.-

ROBERTO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE
Roberto Andrés Aguirre Román
Nacionalidad ecuatoriano
C. C. No. 0903411429



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
- Folio(s) 60.966 Registro Mercantil No.
15.744 Repertorio No. 24.003
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 7 de Agosto de 1998

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C U E N T A

SALDO

A C T I V O S

CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS	14,327.72
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	330,873.44
INVENTARIOS	556,705.64
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	83,306.38
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	985,213.18
ACCIONES	3,980,632.58
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	9,550,000.00
CARGOS DIFERIDOS	1,400,002.42
DEPOSITOS	3,483.40
CUENTAS DE ACCIONISTAS	39,005.43
TOTAL DE ACTIVOS	15,958,337.01

P A S I V O S

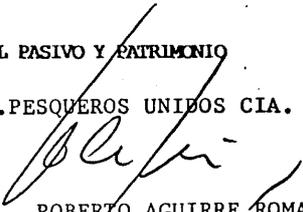
OBLIGACIONES BANCARIAS	871,393.22-
CUENTAS Y DCTOS. POR PAGAR	550,984.72-
PASIVOS ACUMULADOS	54,748.29-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,477,126.23-
DEUDA A LARGO PLAZO	
CUENTAS POR PAGAR	2,405,351.50-
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO	2,405,351.50-
TOTAL PASIVOS	3,882,477.73-

P A T R I M O N I O

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	360,000.00-
RESERVAS DE CAPITAL	6,015,133.43-
RESERVAS	2,749.94-
APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	46,627.52-
RESERVA POR VALUACION	5,485,458.05-
UTILIDADES PRESENTE EJERC.	165,890.34-
TOTAL DEL PATRIMONIO	12,075,859.28-

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO 15,958,337.01-

p. PESQUEROS UNIDOS CIA. LTDA.


ROBERTO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE


ECON. MOISES MANZANO A.
CONTADOR

C U E N T A

SALDO

A C T I V O S

CORRIENTE
CAJA Y BANCOS 255,267.41
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR 508,831.33
INVENTARIOS 360,690.10
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO 65,706.19
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 1,190,495.03

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS 9,950,000.00
CARGOS DIFERIDOS 1,017,412.97
CUENTAS DE ACCIONISTAS 11,268.00
CUENTAS POR COBRAR L.P 804,007.61

TOTAL DE ACTIVOS 12,973,183.61

P A S I V O S

OBLIGACIONES BANCARIAS 580,199.51-
CUENTAS Y DCTOS. POR PAGAR 1,756,308.18-
PASIVOS ACUMULADOS 210,703.80-

TOTAL PASIVO CORRIENTE 2,547,211.49-

DEUDA A LARGO PLAZO
OBLIGACIONES BANCARIAS 1,565,605.70-
CUENTAS POR PAGAR 294,953.68-
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO 1,860,559.38-

TOTAL PASIVOS 4,407,770.87-

P A T R I M O N I O

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 284,820.00-
RESERVAS DE CAPITAL 2,488,223.88-
RESERVAS 2,840.21-
RESERVA POR VALUACION 6,658,360.93-
UTILIDADES PRESENTE EJERC. 868,832.28
TOTAL DEL PATRIMONIO 8,565,412.74-

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO 12,973,183.61-

p. COMPANIA TUNAPESCA S,A


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE


ECON. MOISES MANZANO
CONTADOR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A.
AL 31 DE JULIO DEL 2001

ACTIVOS	TOTAL NIRSA FUSIONADA
Corriente	52,302,037.88
Caja -Bancos	2,391,044.88
Inversiones	0.00
Cuentas y Dctos por Cobrar	25,233,973.03
Clas Relacionadas-Nirsa	0.00
TunaPacífico S.A.	0.00
Pesqueros Unidos	0.00
TunaPesca	0.00
Inventarios	23,752,370.13
Gastos Anticipados	924,649.84
	0.00
No Corriente	65,796,479.62
Activos Fijos Netos	52,651,509.99
Cargos Diferidos	8,490,479.19
Cargos Diferidos.-Perdida en Cambio	4,035,200.64
Inversiones Permanente	272,911.99
Negocios Industriales Real S.A.	0.00
Tunapescas	0.00
TunaPacífico S.A:	0.00
Pesqueros Unidos Cia. Ltda.	0.00
Cuentas por Cobrar Accionistas y otros	342,894.41
Negocios Industriales Real S.A.	0.00
Otros Activos	3,483.40
TOTAL ACTIVOS	118,098,517.50
PASIVOS	
Corrientes	28,992,700.06
Obligaciones Bancarias	13,770,734.60
Cuentas y Dctos por Pagar	12,235,106.24
Tunapacífico	0.00
Pesqueros Unidos	0.00
Tunapescas	0.00
Negocios Industriales Real	0.00
Pasivos Acumulados	2,986,859.22
	0.00
No Corriente	32,480,336.64
Obligaciones por Pagar	31,705,131.46
Cuentas por Pagar	775,205.18
Tunapacífico	0.00
Tunapescas	0.00
Clas Relacionadas-Nirsa	0.00
	0.00
Patrimonio	56,625,480.80
Capital Social	3,068,624.32
Nirsa S.A	0.00
Pesqueros Unidos	0.00
Aporte para Futuro Aumento de Capital	2,215,870.85
Reservas por Valuacion	15,518,258.15
Reserva por Revalorizacion de Patrimonio	30,801,750.49
Reservas Legales	323,548.77
Utilidades Retenidas/Perdidas Anteriores	3,965,123.76
Utilidades/Perdidas del Ejercicio año 2001	732,304.46
	0.00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	118,098,517.50


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
VICEPRESIDENTE


ECON. MOISES MANZANO A.
CONTADOR GENERAL

0000034



NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.
Distribución de acciones como consecuencia de la fusión de los capitales

SOCIOS O ACCIONISTAS	PESQUEROS UNIDOS	TUNAPACIFICO	TUNAPESCA	N.I.R.S.A.	SUMA CAPITALES	ACCIONES DE US \$ 4,00
Juan Aguirre Román		71,500	400	13,336	85,236	21,309
Julio Aguirre Román	29,092	71,500	400	13,336	114,328	28,582
María Gloria Aguirre Román				1,176	1,176	294
Roberto Aguirre Román			400	13,336	109,068	27,267
Gloria Román de Aguirre		95,332		1,975,580	1,975,580	493,895
Camarones y Langostinos del Mar CALADEMAR S. A.				201,528	201,528	50,382
Comercializadora de Productos COPROMAR S. A.				41,732	41,732	10,433
Interocean Charter and Fisher Inc.				539,976	539,976	134,994
SUMAN					3,068,624	767,156

Guayaquil, 31 de Julio del 2001

Julio Aguirre Román,
GERENTE GENERAL

Econ. Moisés Manzano A.
CONTADOR

Guayaquil, 31 de Julio del 2001

DETALLE DE INMUEBLES (BARCOS) DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA." CUYO DOMINIO SE TRANSFIERE DENTRO DEL PROCESO DE FUSION POR ABSORCION A LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.**

DESCRIPCION	REGISTRADO EN CAPITANIA	FECHA DE REGISTRO	MATRICULA
1) B/P ROSA F , barco pesquero refrigerado, con red de cerco (purseiner), de bandera ecuatoriana, construido en los astilleros PICSA del Callao, Perú, en el año de 1988, de 779.23 toneladas de registro bruto y 233.77 toneladas de registro neto; con casco de acero naval; con motor propulsor a diesel de 9 cilindros, marca MAN, modelo WGY 5-50; de dos tiempos; con una potencia de 1.910 H.P.; y una velocidad 500 r.p.m.; con 51.65 m. de eslora total y 10.70 m. de manga total.	Guayaquil	ABRIL 23 DE 1996	P-00-0715
2) B/P ELIZABETH F , barco pesquero refrigerado, con red de cerco (purseiner), de bandera ecuatoriana, construido en los astilleros PICSA de Chimbote, Perú, en el año de 1974, de 754.17 toneladas de registro bruto y 260.77 toneladas de registro neto; con casco de acero naval; con motor propulsor a diesel de 9 cilindros, marca MAN, modelo G-9V 30/45 ATL; de dos tiempos; con una potencia de 1.910 H.P.; y una velocidad de 500 r.p.m.; con 51.52 m. de eslora total y 10.67 m. de manga total.	Guayaquil	ENERO 14 DE 1977	P-00-0649


Eduardo Aguirre Román,
GERENTE.


Econ. Moisés Manzano A.
CONTADOR.

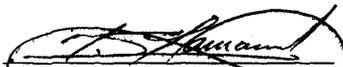
Guayaquil, 31 de Julio del 2001

DETALLE DE INMUEBLE (BARCO) DE PROPIEDAD DE LA
 COMPAÑÍA TUNAPACIFICO S. A. CUYO DOMINIO SE
 TRANSFIERE DENTRO DEL PROCESO DE FUSION POR
 ABSORCION A LA COMPAÑÍA **NEGOCIOS INDUSTRIALES**
REAL "N.I.R.S.A." S. A.



DESCRIPCION	REGISTRADO EN CAPITANIA	FECHA DE REGISTRO	MATRICULA
B/P MILAGROS A, barco pesquero refrigerado, con red de cerco (purseiner), de bandera ecuatoriana, construido en los astilleros CAMPBELL INDUSTRIES, SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en el año de 1980 y reconstruido en el año de 1988 para un aumento de eslora; de 1.449 toneladas de registro bruto y 547.78 toneladas de registro neto; con casco de acero naval y con motor propulsor a diesel de 20 cilindros, marca EMD construido por General Motors, modelo L20-645-E7B; a diesel; de dos tiempos; con una potencia de 3.600 H.P.; y una velocidad 900 r.p.m.; con 76.12 m. de eslora total y 12.70 m. de manga total.	Guayaquil	ABRIL 28 DE 1998	P-00-0793

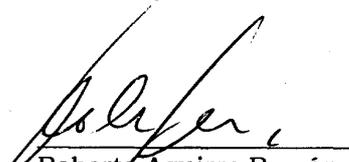

 Roberto Aguirre Román,
 GERENTE GENERAL.


 Econ. Moisés Manzano A.
 CONTADOR.

Guayaquil, 31 de Julio del 2001

DETALLE DE INMUEBLE (BARCO) DE PROPIEDAD DE LA
COMPAÑIA "COMPAÑIA TUNAPESCA S. A." CUYO
DOMINIO SE TRANSFIERE DENTRO DEL PROCESO DE
FUSION POR ABSORCION A LA COMPAÑIA **NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.**

DESCRIPCION	REGISTRADO EN CAPITANIA	FECHA DE REGISTRO	MATRICULA
B/P VIA SIMOUN, barco pesquero refrigerado, con red de cerco (purseiner), de bandera ecuatoriana, construido en los astilleros de ATELIERS & CHANTHERS DE LA MANCHE, Francia, en el año de 1980, de 1.559,79 toneladas de registro bruto y 467,93 toneladas de registro neto; con casco de acero naval, con motor propulsor a diesel de 16 cilindros, marca EMD construido por General Motors, modelo L16-710-G7-A; a diesel; de dos tiempos; con una potencia de 4.000 H.P.; y una velocidad 900 r.p.m.; con 69 m. de eslora total y 12.80 m. de manga total.	Guayaquil	SEPTIEMBRE 2 DE 1996	P-00-0782


Roberto Aguirre Román,
GERENTE GENERAL.


Econ. Moisés Manzano A.
CONTADOR.

Esta es la última página de la escritura de FUSION POR ABSORCION de las compañías "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", "TUNAPACIFICO S. A.", "COMPANIA TUNAPESCA S. A." con la compañía "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A." que las absorbe, conservando su denominación, aumentando su patrimonio y reformando el Estatuto social.

0000036



p. COMPANIA TUNAPESCA S. A.

R. U. C. 0991272720001

ROBERTO AGUIRRE ROMAN

C. C. 0903411429

GERENTE GENERAL

p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.

R. U. C. 0990007002001

ROBERTO AGUIRRE ROMAN

C. C. 0903411429

PRESIDENTE

EL NOTARIO

Ab. Carlos Alfredo Jiménez Torres

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUEVEDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA que sello, rubrico y firmo, en la misma fecha de otorgamiento.


Ab. CARLOS ALFREDO JIMENEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUEVEDO



RAZON: Doy Fe que en este fecha y al margen de la matriz de la presente escritura de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.", "TUNAPACIFICO S. A." Y "COMPAÑIA TUNAPESCA S. A." QUE SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, CON LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., QUE LAS ABSORBE, AUMENTANDO SU CAPITAL Y REFORMANDO EL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante mí el 1 de Agosto del 2001, tomé nota de su Aprobación mediante Resolución N° 01-G-DIC-0011462 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Diciembre del 2001.-Quevedo, 21 de Diciembre del 2001.


Ab. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
CANTON QUEVEDO



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°01-G-DIC-0011462, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 20 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION de las compañías "TUNAPACIFICO S.A.", "COMPAÑIA TUNAPESCA S.A.", y "PESQUEROS UNIDOS C. LTDA."; FUSION QUE por ABSORCION hace la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. de dichas compañías; Aumento de Capital Suscrito; y Reforma de Estatutos, de fojas 33.721 a 33.789, Número 4.772 del Registro Industrial y anotado bajo el número 44.947 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron siete anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones de la FUSION POR ABSORCION, que hace: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No. 54641
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
COMPUTO: C. UBIDIO
AMANUENSE: S. CARRIEL
RAZON Y ANOTACION: MCdR.
REVISADO POR: *MB*





0000038

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.01-G-DIC-0011462, de fecha veinte de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de las compañías TUNAPACIFICO S.A., TUNAPESCA S.A. y PESQUEROS UNIDOS C. LTDA., fusión que por absorción hace **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL " N. I. R. S. A. " S. A.** de las referidas compañías, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía en referencia. Guayaquil, diciembre 26 de 2.001.-



Eupal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



TIFICO:- Que la escritura de Fusión por Absorción de las compañías Pesqueros Unidos C. LTDA, Tunapacifico S.A. y compañía Tunapesca S.A., que se disuelven sin liquidarse, con la compañía Negocios Industriales Real (NIRSA) S.A. de los ES/PS ROSA F, ELIZABETH F (PESQUEROS UNIDOS C. LTDA); MILAGROS A (TUNAPACIFICO S.A.) y B/P VIA SIMOUN (COMPAÑÍA TUNAPESCA S.A.), quedan registradas el 27 de Diciembre del 2001 con el No. 158 del Libro de Propiedades, y se tomo nota al margen de las inscripciones # 34-96, 5-97, 102-94, 40-96 del Libro de Propiedades.- Guayaquil, 27 de Diciembre del 2001.-

EL ASESOR JURIDICO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO (E)



Dr. Alfonso Ordenana Miranda
Dr. Alfonso ORDENANA Miranda

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Séptimo de la Resolución No. 01-G-DIC-0011462, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2001, se tomó nota de la disolución anticipada, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TUNAPACIFICO S.A.**, otorgada ante mí, el 30 de enero de 1997; y **COMPAÑIA TUNAPESCA S.A.**, otorgada ante mí, el 6 de septiembre 1993.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREITA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-0011462 DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, FMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS "TUNAPACIFICO S.A.", "COMPAÑIA TUNAPESCA S.A" Y "PESQUEROS UNIDOS C.LTDA.", POR LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL DICIEMBRE VEINTIOCHO DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO. *El*

El

Dr. Salim F. Manzur

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL